



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 6 de marzo de 2015

VISTO:

la necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo no docente 3663/1, categoría 3 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 46, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Presupuesto - Departamento Gestión Presupuestaria y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/12 y el Acta Paritaria N° 15;

Que por Resolución Vicerrectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a efectuar el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, delegando asimismo la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en la normativa vigente;

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01 de setiembre de 2014 (cudap nota-unc: 5502/14), prestó conformidad para que se llame a concurso el cargo vacante.

Que por cudap nota 7606/14 se remitió a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" el formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir. Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" tomó conocimiento y designó al Cr. Carlos Vicente Giraudó (legajo47424) como veedor gremial;

Por ello,

**EI SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de categoría 3 del agrupamiento administrativo perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 46, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional–Departamento Gestión Presupuestaria, con una dedicación de 35 horas semanales de 8 hs. a 15 hs. y una retribución mensual de \$ 15.728 (pesos quince mil setecientos veintiocho) acorde al escalafón vigente.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 2°: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia: a) Titular: Graciela Durand Pauli (legajo 28079, categoría 3661/1, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional); b) Suplente: Lilita Lopez (legajo 18043, categoría 3661/1, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional).

Personal de la dependencia: a) Titular: Amelia Aveta (legajo 27934, categoría 3662/1, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional); b) Suplente: Mario Barrionuevo (legajo 18469, categoría 3662/1, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional).

Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular: a) Titular: Silvana Zarate (legajo 30195, categoría 3662/1, Prosecretaría de Relaciones Internacionales); b) Suplente: Nora Smith (legajo 28100, categoría 3662/1, Secretaría de Ciencia y Tecnología).

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 Y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4°: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

Condiciones generales:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo al momento de la inscripción.
- 3.- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones, una vez que el servicio médico que la Universidad determine, haya expedido la certificación correspondiente.
- 4.- Tener 18 años cumplidos.

Condiciones particulares:

- 1.- Experiencia laboral en tareas afines al cargo que se concursa, desarrolladas en la Dirección General de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el día 01 de abril al 09 de abril de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina desde el día 10 de abril al 16 de abril de 2015.

ARTÍCULO 6°: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>

La prueba teórico práctica se realizará el día 11 de mayo a las 10 hs. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTÍCULO 7°: Establecer el siguiente temario:

Teórico / Práctico:

- 1.- Decreto Nacional N° 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales".
- 2.-Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 3.-Ley de Administración Financiera 24156 y Decreto Reglamentario 1344/07.
- 4.-Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nro. 11672 (t. o. 2014)
- 5.-Ley de Presupuesto Ejercicio 2015 Nro. 27008
- 6.-Resolución Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Nro. 388/13 - Actualización y Ordenamiento de los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Nacional.
- 7.-Capacidad analítica para resolver casos prácticos en base a normativa que se brindará en oportunidad del examen.
- 8.- Capacidad de aplicación de criterios en base a sus conocimientos en materia presupuestaria.
- 9.-Herramientas informáticas: DataWarehouse O3, Pilaga, Comdoc, Planilla de Cálculo y Procesador de texto.

ARTÍCULO 8°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego,



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

deberá remitir todo lo actuado al Sr. Secretario, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de merito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 09 de abril de 2015 a las 13:00 hs. en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°: Publicar y Comunicar a los miembros del jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. San Martín" y, por su intermedio, al veedor gremial, Cr. Carlos Vicente Giraudo.

Res. SPGI N° 16/2015



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba